

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYUA, CENTRO  
POBLADO DE LA JAYUA – DISTRITO DE CUTERVO –  
PROVINCIA DE CUTERVO – REGIÓN CAJAMARCA”**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
RUC N° : 20174691267  
Domicilio legal : JR. RAMON CASTILLA NRO. 403 PLAZA DE ARMAS  
CAJAMARCA - CUTERVO - CUTERVO  
Teléfono: : 076-437024  
Correo electrónico: : [logistica@municutervo.gob.pe](mailto:logistica@municutervo.gob.pe)  
[municipalidad@municutervo.gob.pe](mailto:municipalidad@municutervo.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYUA, CENTRO POBLADO DE LA JAYUA – DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – REGIÓN CAJAMARCA”**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 4, 634,172.59 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 59/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 4, 634,172.59</b> <b>(Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 59/100 Soles)</b>	<b>S/ 4, 170,755.34</b> <b>(Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 34/100 Soles)</b>	<b>S/ 5,097,589.84</b> <b>(Cinco Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 84/100 Soles)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDO N° 283-2021/MPC-GAF  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN 1243-2021-MPC/A DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

: RESOLUCIÓN 1243-2021-MPC/A DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 (Ciento Ochenta) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad.

Recoger en : Área del Órgano Encargado de Contrataciones.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)  
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### **1.12. BASE LEGAL**

- LEY N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27867 y sus modificatorias vigentes, Ley N° 27902 y ley N° 28013, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (ver FE DE ERRATAS publicada el 10/07/2020)
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 283-2021-EF
- Resolución N° 023-2016-OSCE/PRE y Directiva N° 016-2016-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal con vigencia no mayor a 30 días a la presentación de ofertas, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

---

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

---

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- r) **(El domicilio debe ser una dirección real – para la presentación de dicho requisito se adjuntara una carta legalizada y el recibo de luz del inmueble donde se registre el domicilio para efectos de notificaciones, así mismo adjuntar en la Declaración un número telefónico).**

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en TRAMITE DOCUMENTARIO, JR. RAMON CASTILLA NRO 403 PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:*

## **2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

*Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA Ó POLIZA DE CAUCIÓN ( cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. (\*) Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.) Y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución (cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior." (\*) Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.) y el comprobante de pago respectivo.*

### **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual.

#### **Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

### **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

###### 3.1.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: “**CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYUA, CENTRO POBLADO DE LA JAYUA - DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - REGIÓN CAJAMARCA**”.

###### 3.1.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es la Construcción (creación) de infraestructura vial, debido a que los caseríos del área de influencia del proyecto necesitan mejorar las perspectivas de sus actividades económicas, limitadas por la falta de una adecuada interconexión vial, que trae como consecuencia el estancamiento comercial y económico en la zona, por lo que en el requerimiento se señalan y establecen las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutara las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto de Inversión Pública.

###### 3.1.1.3 DE LOS ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

- **Antecedentes**

La política de Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cutervo es mejorar el nivel de transitabilidad de la Red Vial Provincial y Distrital, a fin de desarrollar las capacidades técnicas y fortaleciendo la gestión del Gobiernos Locales; contribuyendo de este modo al proceso de descentralización, así como a la mejora de la integración y a las condiciones de vida en los territorios del interior de la Provincia.

Es competencia Municipal el “Planeamiento y la dotación de infraestructura para el Desarrollo Local” así como de “Promover agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales” (Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades).

La Municipalidad Provincial de Cutervo, dentro de su Plan de Desarrollo, en base a diagnósticos realizados, y como consecuencia de un proceso de participación de las comunidades que la conforman, tiene identificados los proyectos prioritarios para mejorar las condiciones de vida de los pobladores de su jurisdicción.

Es por eso que la Municipalidad Provincial de Cutervo a través de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Cutervo, dentro sus competencias constitucionales de promover y regular actividades y/o servicios en materia de conectividad territorial e infraestructura productiva conforme a la Ley, elaboro el Expediente Técnico en el presente año, por tal motivo en cumplimiento con los lineamientos de la política institucional y responsabilidad funcional se plantea la ejecución del proyecto de inversión denominado: “**CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYUA, CENTRO POBLADO DE LA JAYUA - DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - REGIÓN CAJAMARCA**”.

- **Marco Legal**

Establecer los lineamientos en que se enmarca la formulación y evaluación del proyecto de inversión.

- LEY N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27867 y sus modificatorias vigentes, Ley N° 27902 y ley N° 28013, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (ver FE DE ERRATAS publicada el 10/07/2020)

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 283-2021-EF
- Resolución N°023-2016-OSCE/PRE y Directiva N° 016-2016-OSCE/CD

### 3.1.1.4 DE LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General**

El Contratar una persona natural o jurídica, para efectuar la ejecución del proyecto de inversión: **“CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYUA, CENTRO POBLADO DE LA JAYUA - DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - REGIÓN CAJAMARCA”**, de acuerdo al Expediente Técnico detallado. Además, dentro del contexto de la Ley vigente, de acuerdo al Sistema del Invierte.Pe, modificatorias, normatividad vigente inherente a este dispositivo legal, Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas técnicas sectoriales y conexas.

- **Objetivo Específico**

Ejecutar la obra, como empresa Contratista, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades con la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativas vigentes.

### 3.1.1.5 INFORMACIÓN DEL PROYECTO

- **Datos del Proyecto**

NOMBRE DE LA OBRA	<b>“CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYUA, CENTRO POBLADO DE LA JAYUA - DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - REGIÓN CAJAMARCA”</b>
UBICACIÓN	
DISTRITO	CUTERVO
PROVINCIA	CUTERVO
REGION	CAJAMARCA
NOMBRE DEL PIP O INVERSION	<b>“CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYUA, CENTRO POBLADO DE LA JAYUA - DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - REGIÓN CAJAMARCA”.</b>
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, SEGÚN CORREPONDA	PERFIL APROBADO
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1243-2021-MPC/A
FECHA DE APROBACIÓN	CUTERVO 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021

- **Alcances De La Ejecución**

La ejecución, suministrará todos los servicios necesarios para la realización a nivel de ejecución de obra, y la Liquidación final del Contrato de la ejecución de la obra.

Este contrato de ejecución está inmerso a una supervisión y/o inspección, que no tiene carácter limitativo. Los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Ejecución y liquidación de la obra, de todas las actividades a ejecutarse.

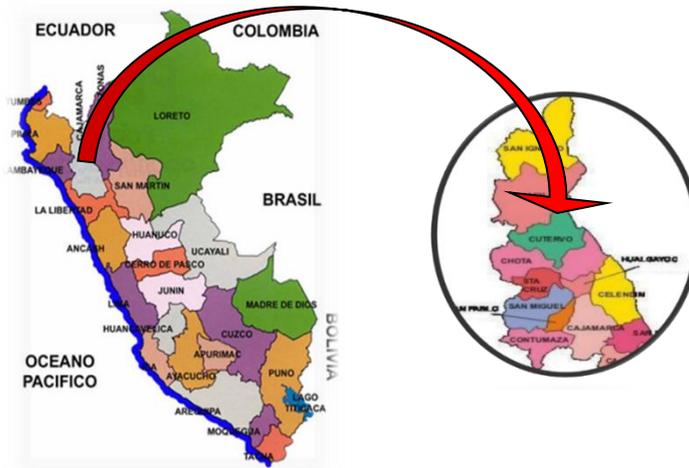
La ejecución debe asegurar que en cada momento se disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

• **Ubicación Del Proyecto**

El área de estudio comprende a las siguientes localidades donde se identificó el problema.

- Departamento : Cajamarca
- Provincia : Cutervo
- Distrito : Cutervo
- Sectores : CENTRO POBLADO LA JAYUA

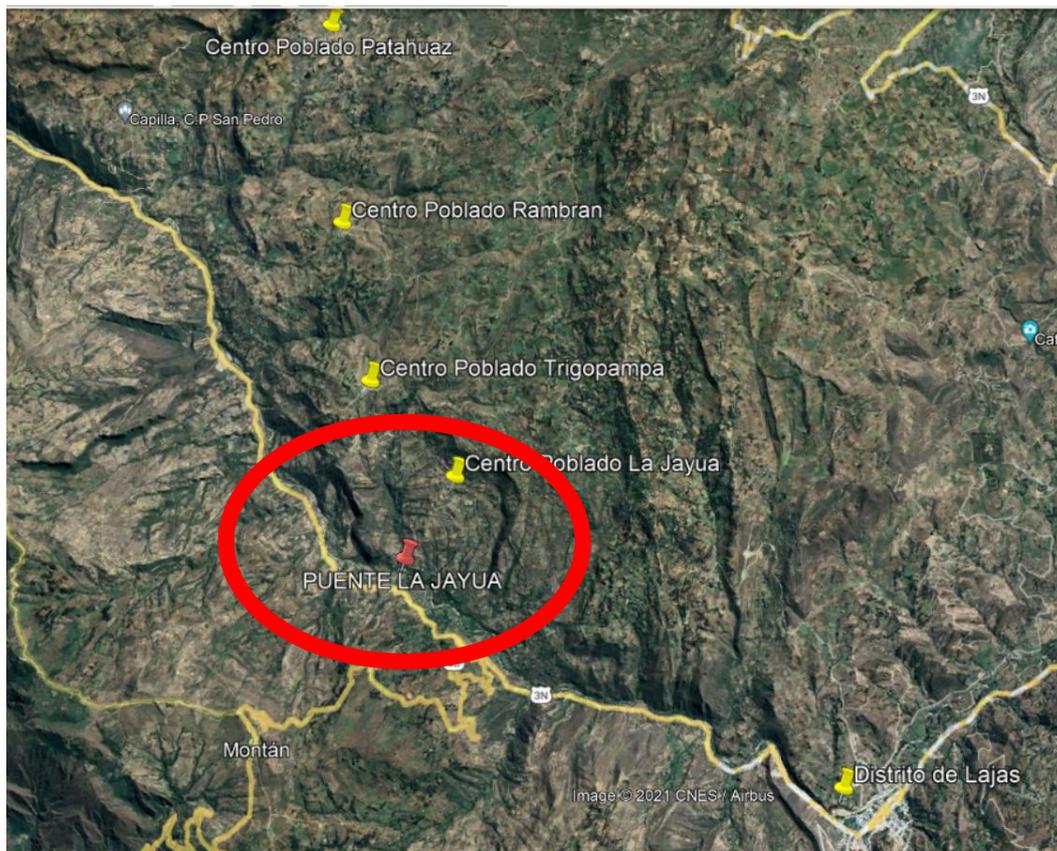
**Gráfico N° 01: Localización Geográfica de la Región Cajamarca**



**Gráfico N° 02: Localización Geográfica de la Provincia de Cutervo y Distrital**



**Gráfico N° 03: Ubicación del área a ejecutar el proyecto de inversión.**



- **Acceso Al Proyecto**

Para llegar a la zona del proyecto, recorriendo desde la capital del Perú, se realiza por la Carretera Panamericana Norte, hasta la provincia de Chiclayo, Luego se continúa por las localidades de Chongoyape, Puente Cumbil, Llama, Huambos, Cochabamba, Cutervo, para luego partir hacia el centro poblado la jayua.

### **1.1 ASPECTOS GENERALES**

- **ÁREA DE INFLUENCIAS DIRECTA DEL PROYECTO**

Área de influencia, es el área donde se ubica la población que será beneficiada con el proyecto, o el territorio donde potencialmente se manifiestan los impactos del presente proyecto. Entonces, definimos el área de influencia como la periferia de la localidad de La Jayua del distrito de Cutervo, en la provincia de Cutervo, y El Tayal en el distrito de Cochabamba, provincia de Chota, ambos ubicados en la región Cajamarca.

- **CLIMA**

El clima del lugar es semi-seco y templado, la temperatura media anual máxima es de 22°C (71°F) y la mínima de 5°C (42°F) por lo general, la temporada de lluvias se inicia en noviembre y concluye en abril.

### **1.2 ESTUDIO DE TRÁFICO**

El estudio definitivo del proyecto de: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYUA, CENTRO POBLADO DE LA JAYUA - DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO -

REGIÓN CAJAMARCA”, tiene por objeto establecer los aspectos técnicos fundamentales para el planteamiento del mejoramiento geométrico y transitabilidad de la carreta, de acuerdo a lo especificado en las normas correspondientes a cada especialidad del proyecto.

El estudio de tráfico, está orientada a proporcionar la información básica determinar los indicadores de tráfico (composición y volumen vehicular), en el puente Jayua, para la evaluación en el tiempo de los beneficios resultantes de efectuar el puente JAYUA, que beneficiaría su área de influencia física y económica.

### **1.2.1 ALCANCES**

El estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:

- Se efectuarán el conteo de tráfico vehicular durante 7 días, en la estación de acceso al puente. pero debido a que este acceso no contiene un adecuado solo pasan en épocas de estiaje vehículos livianos como motos lineales.
- Con los correspondientes factores de corrección estacional se obtendrá el índice medio diario anual (IMSA) de tráfico que corresponda al acceso.
- Se proyectará la demanda en base a la tasa de crecimiento poblacional para vehículos de pasajeros y tasa de crecimiento del PBI departamental para vehículos de carga.

### **1.2.2 METODOLOGÍA**

Al no existir puente en la zona los vehículos actuales existentes son:

Tipo de Vehículo	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
V. Ligeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V. Pesados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Para este caso se tomará en el futuro transportes de personas y producción agropecuaria, para el transporte de carga.

### **1.2.3 RESULTADOS**

Se realizó la proyección a futuro del cual obtuvimos un resultado de:

## **1.3 ESTUDIO TOPOGRÁFICO**

### **1.3.1 Objetivo**

El objetivo fundamental de este estudio topográfico es la reconstrucción de la forma del terreno y plasmarlo en los planos 2D y 3D para que estos representen con mayor precisión la información resultante del campo

### 1.3.2 RECONOCIMIENTO GENERAL

La zona de trabajo se encuentra ubicada aproximadamente 20 min antes de llegar al distrito de Lajas siguiendo la carretera Cutervo-Lajas, el proyecto tiene por fin conectar la zona Jayua con los distritos de Cutervo, Jayua y alrededores durante todo el año. Ya que solo tienen acceso a estos distritos cuando es época de estiaje.

### 1.3.3 TRABAJOS TOPOGRAFICOS

#### GEODESICA

#### TRANSITO PROYECTADO EN EL HORIZONTE DEL PROYECTO - 10 AÑOS

TIPO DE VEHÍCULO	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
VEHÍCULO PESADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VEHÍCULO LIGERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRÁFICO ACTUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VEHÍCULO PESADO	-	11	11	12	12	12	12	12	12	12	12
VEHÍCULO LIGERO	-	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
TRÁFICO PROYECTADO		29	29	30	30	30	30	30	30	30	30
<b>IMDA TOTAL</b>		<b>29</b>	<b>29</b>	<b>30</b>							

Se ubicaron 02 puntos, con equipo GPS DIFERENCIAL DOBLE FRECUENCIA, dichos puntos referenciados en Coordenadas U.T.M. WGS 84.

Para el control Horizontal, se utilizó el método Diferencial Estático con GPS, la cual, consiste en colocar un equipo GPS Master (BASE), en el Punto Geodésico con coordenadas Conocidas, para este proyecto se enlazo desde la base CJ01.

Los parámetros de medición, utilizados para este trabajo fueron los siguientes.

#### VALOR DEL PUNTO IGN BASE CJ01

Coordenadas tipo:		Geodésicas	WGS84
PUNTO	Latitud	Longitud	Alt. Elipsoidal
CJ01	07° 08' 48.70062"	78° 30' 33.75076"	2731.0443 m

Sistema	Estático Diferencial GPS
Equipos	01 GPS Master y 02 GPS Rover
Frecuencias	L <sub>1</sub> , L <sub>2</sub>
Tiempo de lectura del GPS	3.0 h Continuas por punto para la Red Geodésica
Nro. Satélites	4 satélites como mínimo. (3 para la posición X, Y, Z y 1 para el tiempo)

Intervalo de grabación	Cada 5 segundos
Mascara de elevación	13 grados
Dilución	PDOP menor a 6, para considerar buena la información

### TOPOGRAFIA

La topografía se realizó con un sistema mixto, ya que se realizó el levantamiento topográfico con estación total y dron. De las cuales se procedió a tomar puntos de control para la corrección de la superficie.

PUNTOS DE CONTROL		
DESCRIPCION	COORDENADAS UTM WGS 84	
	NORTE	ESTE
PC-01	9276499.127	745366.717
PC-02	9276504.659	745398.534
PC-03	9276506.661	745447.797
PC-04	9276479.736	745564.454
PC-05	9276509.536	745531.161
PC-06	9276515.971	745558.803
PC-07	9276552.924	745465.169
PC-08	9276562.619	745502.460
PC-09	9276551.744	745348.852
PC-10	9276558.143	745415.82
PC-11	9276586.707	745479.406
PC-12	9276594.967	745434.545
PC-13	9276623.946	745416.748
PC-14	9276644.548	745430.195
PC-15	9276643.109	745480.628

### 1.4 DISEÑO GEOMÉTRICO

Consiste en establecer la disposición tridimensional más adecuada del puente y los accesos con el propósito de conseguir una vía funcional, segura, cómoda, estética y compatible con el medio ambiente

Para realizar el diseño geométrico tridimensional se procede al análisis y diseño bidimensional con una proyección en un plano horizontal que representa el diseño geométrico horizontal o trazado en planta, con una proyección en un plano vertical que es el diseño geométrico vertical o trazado en perfil longitudinal y complementándose con el diseño geométrico transversal o perfil transversal.

DISEÑO GEOMETRICO DE ACCESOS		
PARAMETRO	UND	VALORES DE DISEÑO
Velocidad	km/h	20
Ancho de berma	m	0.5
Ancho de calzada	m	4
Radio Mínimo	m	15

	m	54.79
Pendiente Máxima Longitudinal	%	7.96
Bombeo de superficie de rodadura	%	2
Peralte Máximo	%	4
Sobre Ancho Máximo -Curva Horizontal	m	1.2
Cunetas	L*H	0.60*0.30

<b>D. GEOMETRICO PUENTE</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>MAGNITUD</b>
L: Longitud del puente	50.00 m
Numero de vías	1
Ancho de vía	4.00 m
Espesor de la losa	0.275 m
Ancho de vereda	1.20 m
Barandas	0.20 m
Altura de baranda peatonal menores a v=70km/h	1.10 m
Espesor de superficie de rodadura	0.05 m
Pendiente longitudinal	0.00%
Pendiente transversal	2.00%

### 1.5 ESTUDIO DE SUELOS

Los trabajos de mecánica de suelos se desarrollaron con la finalidad de investigar las características del suelo de los accesos que nos permitan establecer los criterios de diseño para ambas márgenes (derecho e izquierdo) del puente la Jayua.

El estudio se desarrolla en tres etapas; los trabajos corresponden al relevamiento de información, ejecutados directamente en el campo, posteriormente los trabajos que evalúan las características de los materiales involucrados en el proyecto, y finalmente el procesamiento de toda la información recopilada que permita establecer los parámetros de diseño.

Los trabajos de campo se orientaron a explorar la superficie de rodadura y el sub suelo (subrasante), mediante la ejecución de calicatas en el área de estudio, de acuerdo a lo establecido para el presente estudio. Se tomaron muestras disturbadas de cada una de las exploraciones ejecutadas, las mismas que fueron remitidas a un laboratorio especializado. Los trabajos en el laboratorio se orientaron a determinar las características físicas y mecánicas de los suelos obtenidos del muestreo, las servirán de base para determinar las características para el diseño.

Se han ejecutado dos (02) pozos exploratorios o calicatas a “Cielo abierto” también llamadas calicatas de 2.00 m de profundidad cada una distribuidas en cada uno de los accesos del puente

proyectado. Se determinó esta metodología para tener mejor representatividad de la tipología de los suelos.

Del estudio en cuestión se ha determinado los valores de los ensayos, para cada calicata, teniendo en consideración las normativas del ministerio de transportes y comunicaciones se presenta las características más importantes:

**TRAMOS HOMOGÉNEOS EN FUNCIÓN AL CBR (Referido Al 95 % De Las Mds Del Proctor Modificado)**

Calicata	Clasificación SUCS	Clasificación AASHTO	C.B.R. 95%
C - 1	CL	A-6 (15)	7.09
C - 2	CL	A-6 (15)	7.45
<b>CBR de diseño Promedio</b>			<b>7.27</b>

**2 DISEÑO DE CAPA DE RODADURA DE ACCESO AL PUENTE**

**8.1. GENERALIDADES**

Para el diseño de ha utilizado el Método AASHTO-93, habiéndose determinado los valores de los módulos resilientes de capa. El periodo de diseño considerado es de 10 años.

La metodología AASHTO es bien aceptada a nivel mundial ya que se basa en valiosa información experimental y determina un número estructural SN requerido por el pavimento a fin de soportar el volumen de transito satisfactoria durante el periodo de vida proyectado.

CALICATA / MUESTRA		C1- M 1	C1- M 2	C2- M 1	C2- M 2
Coordenadas UTM Sistema WGS 84	E	745410.4568		745392.8255	
	N	9276656.3486		9276499.7904	
Profundidad (m)		0.20 a 1.40	1.40 a 2.00	0.20 a 1.40	1.40 a 2.00
Humedad Natural.		18.64%	22.71%	17.23%	21.81%
Sales Totales.		0.000%	0.000%	0.000%	0.000%
Limite Liquido (%).		36.96	37.93	35.62	39.08
Limite Plástico (%).		21.62	22.40	19.74	21.90
Índice Plástico (%).		15.35	15.54	15.88	17.19
Máxima Densidad Seca (gr/cm <sup>3</sup> )		1.75	----	1.76	----
Óptimo Contenido de Humedad (%)		15.54	----	16.18	----
CBR 95 %		7.09	----	7.45	----
Clasificación SUCS		CL	CL	CL	CL
Clasificación AASTHO		A-6 (15)	----	A-6 (15)	----

## **8.2. DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO**

Con los parámetros de diseño, y aplicando la metodología de diseño AASHTO 1993, para un periodo de diseño de 10 años, se han propuesto el siguiente del pavimento.

CBR	= 7.27%
Mr	= 10905.00 psi
Zr=Standard Normal Deviate	= 1.282
So=Overall Standard Deviation	= 0.45
Pi=Serviciabilidad inicial	= 4.00
Pt=Serviciabilidad final	= 2.00
W18	= 34532.54
a1=coeficiente estructural de C.R	= 20 cm
m1=coeficiente de drenaje	= 1.10

La estructura del Pavimento para 10 años será:

<b>Diseño de espesor</b>	<b>Espesor cm</b>
Carpeta de afirmado	20

## **8.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Los ensayos de C.B.R ejecutados con la finalidad de conocer la capacidad de soporte de los suelos del terreno de fundación arrojan un CBR de diseño (al 95% de la máxima densidad seca) para la carpeta de afirmado de la vía en estudio.
- Los datos referidos al estudio de tráfico de la carretera a proyectar para accesos de puente; se han tomado del estudio realizado en la zona del proyecto, por tanto, el diseño de la carpeta de afirmado elaborado corresponde a los parámetros requeridos para zona en cuestión.
- Con los parámetros indicados y aplicando la metodología de diseño AASHTO 1993, se ha propuesto que la carpeta de afirmado para accesos de puente sea de 20 cm.
- Dada las características hidrometeorológicas de la zona del proyecto, se ha visto por conveniente considerar los valores del coeficiente de drenaje  $m1=1.10$ .
- Para cumplir adecuadamente con el control de calidad de la obra (materiales y proceso constructivo), es indispensable el cumplimiento absoluto de las especificaciones técnicas adjunto al presente.

## **3 HIDROLOGIA E HIDRAULICA**

El propósito del estudio es la estimación del caudal máximo probable del río Chotano de forma que permita el correcto diseño y construcción de un puente vehicular sobre el cauce del mencionado río. En el estudio hidrológico se analizará el régimen de precipitaciones y las demás características hidrológicas de la zona objeto del proyecto, para obtener los caudales generados por la cuenta del río chotano.

Para la redacción del estudio se han consultado datos de las estaciones pertenecientes al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) y las cartas nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:100,000.

### **HIDROLOGIA**

El proyecto de sitúa dentro de la cuenca hidrográfica del río Chotano.

Los datos de las estaciones pertenecientes al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) se muestra en la siguiente tabla:

**CUADRO 1: ESTACIONES METEOROLOGICAS CONSIDERADAS**

<b>Estación</b>	<b>Departamento</b>	<b>Provincia</b>	<b>Distrito</b>	<b>Coordenadas</b>	
				<b>Norte</b>	<b>Este</b>
Tunel- Chotano	Cajamarca	Cutervo	Cutervo	9276138	746051

Los caudales de diseño han sido determinados en función del tipo de obra, de su vida útil y del riesgo de falla considerada, mediante la siguiente fórmula:

$$T = \frac{1}{1 - (1 - R)^{1/n}}$$

Donde:

T= Periodo de retorno

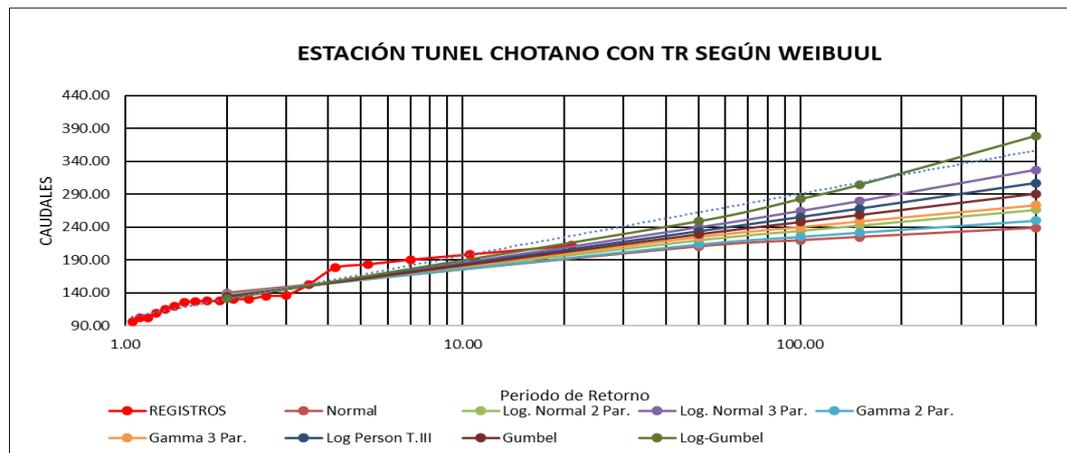
R= Riesgo de falla de la obra

n=Vida útil de la obra

Así tenemos que para el puente y las defensas ribereñas se está considerando una vida útil de 40 años y un riesgo de falla de 25%, a continuación, y a efectos comparativos se presentan los resultados de los ajustes para periodos de retorno considerados de 2, 50, 100, 150 y 500 años.

**CUADRO 2: PRECIPITACIONES MAXIMAS EN 24 h.**

Periodo de retorno (años)	Precipitaciones según Funciones de Probabilidad (mm)							
	Normal	Log. Normal 2 Par.	Log. Normal 3 Par.	Gamma 2 Par.	Gamma 3 Par.	Log Person T.III	Gumbel	Log-Gumbel
2	140.1	136.45	132.13	137.66	135.31	133.71	134.48	131.34
50	210.47	219.88	239.63	213.57	224.84	233.97	228.90	249.00
100	219.81	234.26	264.52	225.29	240.16	255.51	247.55	282.74
150	224.89	242.47	279.62	231.82	248.83	268.39	258.42	304.38
500	238.70	266.29	327.05	250.04	273.51	307.30	290.64	378.71



Como apreciamos en la imagen las distribuciones que más se corrigen a los registros son: log-Gumbel, log normal 3 parámetros y log. Person T.III. Por lo que se está tomando como caudal de diseño a la distribución Log-Pearson T III con un Caudal de 307.30 m<sup>3</sup>/seg.

### ESTUDIO HIDRAULICO

Para el estudio hidráulico del cauce del río Chotano se ha hecho uso del programa HEC-RAS 4.1.0., desarrollado por el Hydrologic Engineering variado (curvas de remanso) en cauces naturales y artificiales con singularidades.

Las estimaciones de los coeficientes de rugosidad de Manning para el cauce principal y riberas se realizaron teniendo en cuenta la tabla proporcionada por Ven Te Chow. El resumen de valores obtenidos del coeficiente de rugosidad de Manning se muestra en la Tabla N°3, para la situación actual en la cual se evidencia presencia de árboles y vegetación en el cauce además de canto rodado con un diámetro de hasta 0.50 m.

**CUADRO 3: VALORES DE RUGOSIDAD DE MANNING**

Inmediaciones del Río	Coeficiente de Rugosidad de Manning		
	Llanura izquierda	Cauce principal	Llanura derecha
Río Chotano	0.08	0.05	0.08

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

**4 RESUPUESTO**

**4.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO**

**Presupuesto**

Presupuesto 0402049 "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYUA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO , REGION DE CAJAMARCA..".  
 Subpresupuesto 001 PUENTE  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Costo al 25/11/2020  
 Lugar CAJAMARCA - CUTERVO - CUTERVO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>244,164.33</b>
01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>				<b>244,164.33</b>
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	106,890.00	106,890.00
01.01.02	CAMPAMENTO	GLB	1.00	101,324.48	101,324.48
01.01.03	CARTEL DE OBRA	und	1.00	1,360.33	1,360.33
01.01.04	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA	m2	5,463.42	1.79	9,779.52
01.01.05	ENCAUZAMIENTO DEL RÍO	m3	1,500.00	16.54	24,810.00
02	<b>CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBO IZQUIERDO</b>				<b>564,213.92</b>
02.01	<b>EXCAVACIONES</b>				<b>11,302.95</b>
02.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	210.21	12.72	2,673.87
02.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN SECO	m3	995.28	8.67	8,629.08
02.02	<b>CONCRETO PARA ZAPATAS</b>				<b>254,224.27</b>
02.02.01	CONCRETO fc=100 kg/cm2, PARA SOLADO	m3	12.76	297.19	3,792.14
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARA NO VISTA BAJO	m2	67.80	70.31	4,767.02
02.02.03	CONCRETO fc=280 kg/cm2 BAJO AGUA	m3	191.40	642.92	123,054.89
02.02.04	ACERO DE REFUERZO	kg	18,104.49	3.48	63,003.63
02.02.05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE	m3	722.17	73.19	52,855.62
02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	579.98	11.64	6,750.97
02.03	<b>CONCRETO ARMADO PARA CUERPO DEL ESTRIBO</b>				<b>298,686.70</b>
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARA VISTA EN SECO	m2	467.34	63.29	29,577.95
02.03.02	ACERO DE REFUERZO	kg	33,697.88	3.73	125,693.09
02.03.03	CONCRETO fc=280 kg/cm2 EN SECO	m3	279.16	513.74	143,415.66
03	<b>CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBO DERECHO</b>				<b>587,570.36</b>
03.01	<b>EXCAVACIONES</b>				<b>15,121.72</b>
03.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN SECO	m3	654.61	8.67	5,675.47
03.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	742.63	12.72	9,446.25
03.02	<b>CONCRETO PARA ZAPATAS</b>				<b>273,761.94</b>
03.02.01	CONCRETO fc=100 kg/cm2 BAJO AGUA (SOLADOS)	m3	12.76	317.57	4,052.19
03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARA NO VISTA BAJO	m2	67.80	80.89	5,484.34
03.02.03	ARMADURA G-60 FY=4,200 Kg/cm2	kg	18,104.49	3.73	67,529.75
03.02.04	CONCRETO fc=280 kg/cm2 BAJO AGUA	m3	191.40	642.92	123,054.89
03.02.05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE	m3	913.92	73.19	66,889.80
03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	579.98	11.64	6,750.97
03.03	<b>CONCRETO ARMADO PARA CUERPO DEL ESTRIBO</b>				<b>298,686.70</b>
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARA VISTA EN SECO	m2	467.34	63.29	29,577.95
03.03.02	ACERO DE REFUERZO	kg	33,697.88	3.73	125,693.09
03.03.03	CONCRETO fc=280 kg/cm2 EN SECO	m3	279.16	513.74	143,415.66
04	<b>ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE</b>				<b>1,227,079.39</b>
04.01	FABRICACION DE LA ESTRUCTURA METALICA	ton	86.16	9,086.18	782,865.27
04.02	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA	ton	86.16	635.33	54,740.03
04.03	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA	ton	86.16	3,232.61	278,521.68
04.04	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	m2	1,193.55	92.96	110,952.41
05	<b>LOSA DE PUENTE Y VEREDAS</b>				<b>225,146.50</b>
05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARA VISTA EN SECO	m2	419.20	156.04	65,411.97
05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARA VISTA EN	m2	50.80	129.76	6,591.81
05.03	ACERO DE REFUERZO	kg	23,375.43	3.73	87,190.35
05.04	CONCRETO fc=280 Kg/cm2(PUENTE)	m3	93.50	514.63	48,117.91
05.05	CONCRETO fc=210 Kg/cm2(VEREDA)	m3	29.53	427.85	12,634.41
05.06	RIEGO DE LIGA	m2	232.00	2.17	503.44
05.07	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE E=2"	m3	11.60	404.88	4,696.61
06	<b>LOSA DE APROXIMACION Y PARAPETO</b>				<b>30,979.68</b>
06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARA VISTA EN SECO	m2	176.00	63.29	11,139.04
06.02	ACERO DE REFUERZO	kg	2,309.60	3.73	8,614.81
06.03	CONCRETO fc=280 Kg/cm2	m3	25.38	442.31	11,225.83

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

07	<b>ACCESOS DEL PUENTE</b>					<b>181,591.15</b>
07.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	1,228.40	8.64		10,613.38
07.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	1,014.00	1.65		1,673.10
07.03	TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA	m3	4,056.08	39.57		160,499.09
07.04	AFIRMADO E=0.20 m.	m3	202.80	43.42		8,805.58
08	<b>OBRAS DEFENSA RIBEREÑA</b>					<b>133,773.85</b>
08.01	<b>GAVIONES</b>					<b>133,773.85</b>
08.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS CON EQUIPO PESADO	m3	636.80	12.72		8,100.10
08.01.02	SUMINISTRO, ARMADO, LLENADO, INSTALACION Y	m3	600.00	167.95		100,770.00
08.01.03	SUMINISTRO, ARMADO, LLENADO, INSTALACION Y	m3	125.00	199.23		24,903.75
09	<b>VARIOS</b>					<b>126,717.50</b>
09.01	JUNTA DE DILATAION	m	13.60	577.33		7,851.69
09.02	APOYOS DE NEOPRENO (400x400x140mm) INCL. PLANCHAS	und	4.00	3,238.60		12,954.40
09.03	APOYOS DE NEOPRENO (200x200x25mm) INCL. PLANCHAS	und	4.00	314.04		1,256.16
09.04	TUBERIA DE DRENAJE PVC Ø=4" L=0.75 m	und	26.00	27.33		710.58
09.05	TUBERIA PARA FIBRA OPTICA PVC Ø=6" L=50 m	und	6.00	28.63		171.78
09.06	BARANDA METALICA	m	100.00	356.90		35,690.00
09.07	PARAPETO EN PUENTE	m	100.00	212.98		21,298.00
09.08	ACABADO DE VEREDAS	m	100.00	16.24		1,624.00
09.09	GUARDAVIAS (INCLUYE TERMINAL)	m	18.80	197.24		3,708.11
09.10	PRUEBA DE CARGA DEL PUENTE	und	1.00	23,000.00		23,000.00
09.11	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	18,452.78		18,452.78
10	<b>SEÑALIZACION</b>					<b>7,270.52</b>
10.01	SEÑALES INFORMATIVAS(1.80m X 0.70m)..	und	2.00	2,182.30		4,364.60
10.02	SEÑALES PREVENTIVAS ( 0.60 m x 0.60 m)	und	4.00	726.48		2,905.92
11	<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>					<b>57,066.00</b>
11.01	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y/O</b>					<b>57,066.00</b>
11.01.01	<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y AFLUENTES</b>					<b>7,165.00</b>
11.01.01.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	GLB	1.00	1,350.00		1,350.00
11.01.01.02	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	GLB	1.00	2,200.00		2,200.00
11.01.01.03	INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE BAÑO	und	1.00	3,615.00		3,615.00
11.01.02	<b>PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL</b>					<b>1,400.00</b>
11.01.02.01	MONITOREO DE RUIDOS	pto	4.00	350.00		1,400.00
11.01.03	<b>PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES</b>					<b>2,500.00</b>
11.01.03.01	ASUNTOS SOCIALES	GLB	1.00	2,500.00		2,500.00
11.01.04	<b>PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL</b>					<b>1,250.00</b>
11.01.04.01	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN	GLB	1.00	750.00		750.00
11.01.04.02	CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES	GLB	1.00	500.00		500.00
11.01.05	<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y</b>					<b>40,351.00</b>
11.01.05.01	REGLAMENTOS, NORMAS Y PLANES DE SEGURIDAD Y	GLB	1.00	1,750.00		1,750.00
11.01.05.02	VACUNACIÓN Y CONTROL PERIÓDICO DE LA SALUD DEL	GLB	1.00	4,000.00		4,000.00
11.01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA	GLB	1.00	17,191.00		17,191.00
11.01.05.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL (DURANTE LA EJECUCIÓN DE	GLB	1.00	3,192.00		3,192.00
11.01.05.05	EQUIPAMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	GLB	1.00	3,850.00		3,850.00
11.01.05.06	SUMINISTRO DE AGUA TRATADA PARA EL PERSONAL	lt	10,368.00	1.00		10,368.00
11.01.06	<b>PROGRAMA DE CIERRE O ABANDONO</b>					<b>4,400.00</b>
11.01.06.01	RESTAURACIÓN DE ÁREA DE CAMPAMENTO Y PATIO DE	GLB	1.00	850.00		850.00
11.01.06.02	RESTAURACIÓN DE ÁREAS DE DEPÓSITO DE MATERIAL	GLB	1.00	2,500.00		2,500.00
11.01.06.03	RESTAURACION DE AREAS DE CANTERAS	GLB	1.00	1,050.00		1,050.00

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,385,573.20</b>
<b>GASTOS GENERALES (11%)</b>	<b>372,413.05</b>
<b>UTILIDAD (5.00%)</b>	<b>169,278.66</b>
	=====
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,927,264.91</b>
<b>IGV</b>	<b>706,907.68</b>
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>4,634,172.59</b>
<b>SUPERVISIÓN (7.00% VR)</b>	<b>236,990.12</b>
	=====
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>4,871,162.71</b>

SON : CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTIU MIL CIENTO SESENTIDOS Y 71/100 SOLES

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

**5 GASTOS GENERALES DE OBRA**

<b>DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES</b>					
PROYECTO:	CREACION DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYUA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – REGIÓN CAJAMARCA				
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO				
	CUTERVO				
FECHA:	Noviembre 2020				
MONTO DEL VALOR REFERENCIAL	S/	4,634,172.59			
MONTO DEL COSTO DIRECTO	S/	3,385,573.20			
TIEMPO DE EJECUCION (Dias Calendarios)		180.00			
TIEMPO DE EJECUCION (Meses)		6.00			
<b>A. GASTOS GENERALES FIJOS</b>					
<b>A.1. GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION</b>					
<b>Descripcion</b>	<b>Cant.</b>		<b>C.U.</b>	<b>Parcial</b>	<b>TOTAL</b>
A.1.01. Gastos de Licitacion	1		1,500.00	S/. 1,500.00	S/. 5,500.00
A.1.02. Gastos Notariales	1		1,000.00	S/. 1,000.00	
A.1.03. Elaboracion de la Propuesta	1		3,000.00	S/. 3,000.00	
<b>A.2. GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA</b>					
<b>Descripcion</b>	<b>Cant.</b>	<b>Meses</b>	<b>C.U.</b>	<b>Parcial</b>	<b>TOTAL</b>
A.2.01. Ingeniero Residente de Obra	1	0.5	13,000.00	S/. 6,500.00	S/. 11,665.00
<b>Sub Total</b>				<b>S/. 6,500.00</b>	
A.2.05. Leyes Sociales	41.00%			<b>S/. 2,665.00</b>	
A.2.06. Materiales de Oficina	1	1	1,000.00	S/. 1,000.00	
A.2.07. Ploteo de Planos	1	1	1,500.00	S/. 1,500.00	
<b>Total</b>				<b>S/. 11,665.00</b>	
<b>TOTAL GASTOS FIJOS</b>					
<b>B. GASTOS GENERALES VARIABLES</b>					
<b>B.1. PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO</b>					
<b>Personal Tecnico y Administrativo</b>	<b>Cant.</b>	<b>Meses</b>	<b>C.U.</b>	<b>Parcial</b>	<b>TOTAL</b>
B.1.01. Ingeniero Residente de Obra	1	6	13,000.00	S/. 78,000.00	S/. 200,925.00
B.1.02. Ingeniero Asistente Residente de Obra	1	6	4,000.00	S/. 24,000.00	
B.1.03. Especialista en Pavimentos	0.5	2	4,500.00	S/. 4,500.00	
B.1.04. Especialista en Seguridad	0.5	6	4,500.00	S/. 13,500.00	
B.1.05. Especialista en Arqueología	0.5	2	4,500.00	S/. 4,500.00	
B.1.07 Maestro de Obra	1	6	3,000.00	S/. 18,000.00	
<b>Sub Total</b>				<b>S/. 142,500.00</b>	
Leyes Sociales	41.00%			<b>S/. 58,425.00</b>	
<b>B.2. EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS</b>					
<b>Descripcion</b>	<b>Cant.</b>	<b>Meses</b>	<b>C.U.</b>	<b>Parcial</b>	<b>TOTAL</b>
B.3.02. Ensayos de Control de calidad de Materiales	19	6	448.00	S/. 8,512.00	S/. 27,812.00
B.3.03. Ensayos de Resistencia a la Compresion del concreto	80	6	210.00	S/. 16,800.00	
B.3.04. Equipos de Computo	1	1	1,500.00	S/. 1,500.00	
B.3.05. Equipos de Impresión	1	1	500.00	S/. 500.00	
B.3.06. Fotocopiadora	1	1	500.00	S/. 500.00	
<b>Sub Total</b>				<b>S/. 27,812.00</b>	

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

<b>B.3. MATERIALES Y OTROS</b>					
Descripción					
B.4.01. Materiales de Campo	1	6	283.00	S/. 1,698.00	
B.4.02. Materiales de Oficina	1	6	311.68	S/. 1,870.09	
B.4.03. Plan de monitoreo Arqueologico					
* Material de Campo para Arqueología y materiales de oficina	1	3	1,500.00	S/. 4,500.00	<b>S/. 17,282.95</b>
* Presentacion y aprobacion del Plan de monitoreo	1	3	1,973.62	S/. 5,920.87	
* Aprobación de Informe Final	1	3	1,098.00	S/. 3,293.99	
<b>Sub Total</b>				<b>S/. 17,282.95</b>	
<b>TOTAL GASTOS VARIOS</b>					<b>S/. 246,019.95</b>
<b>B.6. GASTOS FINANCIEROS.</b>					
<b>B.6.1. ADELANTO EN EFECTIVO</b>					
Gastos por concepto de adelanto					
Adelanto	10.00%				
$2/3 \times 0.045 \times 0.10 N \times (10/10)$				0.003	N
B.7.2.2. PORCENTAJE :				0.30%	N
<b>B.6.2. CARTA FIANZA, FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POLIZA DE SEGURO (ESTIMADO)</b>					
B.7.3.1. PORCENTAJE :				1.40%	N
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>1.70% N</b>
<b>B.7. SENCICO</b>					
<b>TOTAL SENCICO</b>					<b>0.15% N</b>
<b>RESUMEN DE GASTOS GENERALES</b>					
<b>PRESUPUESTO DE OBRA (COSTO DIRECTO)</b>					
<b>CREACION DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYUA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – REGIÓN CAJAMARCA</b>					
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>S/ 3,385,573.20</b>
<b>COMPONENTES DE LOS COSTOS INDIRECTOS</b>				<b>18.000%</b>	<b>S/ 609,403.18</b>
				<b>S/</b>	<b>% C.D.</b>
<b>A. GASTOS FIJOS</b>				<b>S/ 17,165.00</b>	
GASTOS FIJOS				S/ 17,165.00	0.51%
<b>B. GASTOS VARIABLES</b>				<b>S/ 308,653.05</b>	
B.1. GASTOS VARIOS				S/ 246,019.95	7.27%
B.2. GASTOS FINANCIEROS				S/ 57,554.74	1.70%
B.3. SENCICO				S/ 5,078.36	0.15%
<b>C. GASTOS GENERALES POR EMERGENCIAA SANITARIA</b>				<b>S/ 46,595.00</b>	
DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA				S/ 46,595.00	1.38%
<b>PORCENTAJE GASTOS GENERALES</b>				<b>S/. 372,413.05</b>	<b>11.000%</b>
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>					<b>11.000%</b>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

**GASTOS GENERALES SUPERVISOR**

UBICACIÓN: CREACION DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYUA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – REGIÓN CAJAMARCA  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 DÍAS CALENDARIO

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	COSTO UNITARIO S/	MONTO PARCIAL S/	TOTAL S/
						176,608.260
<b>A.- SUELDO Y SALARIOS (Inc. Leyes Sociales)</b>						131,400.00
<b>a.- Personal Profesional</b>					93,000.00	
Ing° Civil/Jefe de Supervisión (Especialista Obras de Pavimentación)	mes	1.00	6.00	12,000.00	72,000.00	
Ingeniero Civil Asistente de Supervision	mes	1.00	6.00	3,500.00	21,000.00	
<b>a.- Personal Técnico</b>					38,400.00	
Topografo inc. Estación Total	mes	1.00	6.00	4,500.00	27,000.00	
Chofer	mes	1.00	6.00	1,900.00	11,400.00	
<b>B.- ALQUILERES Y SERVICIOS</b>						26,520.00
<b>a.- Alquiler de Inmuebles y Equipos de Oficina (inc/vivienda)</b>					5,520.00	
Computadoras y/o laptops	mes	1.00	6.00	500.00	3,000.00	
Impresoras	mes	1.00	6.00	300.00	1,800.00	
Servicio Telefono y Correspondencia	mes	1.00	6.00	120.00	720.00	
<b>a.- Alquiler de Vehiculos (Incluidos mantenimiento, gasolina y seguros)</b>					21,000.00	
Camioneta Pick Up 4x4	und	1.00	6.00	3,500.00	21,000.00	
<b>C.- MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO</b>						11,400.00
Viáticos de personal	glb	4.00	6.00	475.00	11,400.00	
<b>D.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>						7,288.26
Útiles de Oficina, Dibujo y topografía	mes	1.00	6.00	614.71	3,688.26	
Copias, Informes Valorizados con presentación de Ensayos (**)	mes	1.00	6.00	400.00	2,400.00	
Material de Fotografía y grabaciones (*)	mes	1.00	6.00	200.00	1,200.00	
<b>E.-GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS</b>	10%	de A				S/17,660.83
<b>F.- UTILIDAD</b>	5%	de A				S/6,570.00
<b>SUB TOTAL</b>						S/200,839.09
<b>IGV (18%)</b>						S/36,151.04
<b>TOTAL PRESUPUESTO (4%)</b>						S/236,990.12

**6 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

180 días Calendario

• **Sistema de contratación**

El sistema de contratación para la presente ejecución de obra es a suma alzada.

• **Presupuesto De Obra**

El presupuesto de Obra para el presente proyecto, asciende a: S/. 4'871,162.71 (Cuatro millones, ochocientos setenta y un mil, ciento sesenta y dos, con 71/100 soles).

Este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales (11.00% del CD), la utilidad del Contratista (5.00% del CD), el I.G.V. (18%), Supervisión de obra (7.00 %CD).

El presupuesto asciende a S/. 4'871,162.71 (Cuatro millones, ochocientos setenta y un mil, ciento sesenta y dos, con 71/100 soles).

• **Valor Referencial**

El valor referencial considera la Ejecución de Obras, incluyendo el igv, tributos, seguro, impuestos, pólizas, beneficios sociales, gastos generales y utilidades que corresponde, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra materia de las presentes bases, por lo que este valor referencial asciende a **S/ 4,634,172.59, cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento setenta y dos con 59/100 Soles)**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

**Presupuesto**

Presupuesto 0402049 "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR LA JAYVA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO , REGION DE CAJAMARCA...".  
 Subpresupuesto 001 PUENTE  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
 Lugar CAJAMARCA - CUTERVO - CUTERVO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>244,164.33</b>
01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>				<b>244,164.33</b>
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	106,890.00	106,890.00
01.01.02	CAMPAMENTO	GLB	1.00	101,324.48	101,324.48
01.01.03	CARTEL DE OBRA	und	1.00	1,360.33	1,360.33
01.01.04	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	5,463.42	1.79	9,779.52
01.01.05	ENCAUZAMIENTO DEL RIO	m3	1,500.00	16.54	24,810.00
02	<b>CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBO IZQUIERDO</b>				<b>564,213.92</b>
02.01	<b>EXCAVACIONES</b>				<b>11,302.95</b>
02.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	210.21	12.72	2,673.87
02.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN SECO	m3	995.28	8.67	8,629.08
02.02	<b>CONCRETO PARA ZAPATAS</b>				<b>254,224.27</b>
02.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> , PARA SOLADO	m3	12.76	297.19	3,792.14
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA NO VISTA BAJO AGUA	m2	67.80	70.31	4,767.02
02.02.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> BAJO AGUA	m3	191.40	642.92	123,054.89
02.02.04	ACERO DE REFUERZO	kg	18,104.49	3.48	63,003.63
02.02.05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	722.17	73.19	52,855.62
02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	579.98	11.64	6,750.97
02.03	<b>CONCRETO ARMADO PARA CUERPO DEL ESTRIBO</b>				<b>298,686.70</b>
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA EN SECO	m2	467.34	63.29	29,577.95
02.03.02	ACERO DE REFUERZO	kg	33,697.88	3.73	125,693.09
02.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> EN SECO	m3	279.16	513.74	143,415.66
03	<b>CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBO DERECHO</b>				<b>587,570.36</b>
03.01	<b>EXCAVACIONES</b>				<b>15,121.72</b>
03.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN SECO	m3	654.61	8.67	5,675.47
03.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	742.63	12.72	9,446.25
03.02	<b>CONCRETO PARA ZAPATAS</b>				<b>273,761.94</b>
03.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> BAJO AGUA (SOLADOS)	m3	12.76	317.57	4,052.19
03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA NO VISTA BAJO AGUA	m2	67.80	80.89	5,484.34
03.02.03	ARMADURA G-60 FY=4,200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	18,104.49	3.73	67,529.75
03.02.04	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> BAJO AGUA	m3	191.40	642.92	123,054.89
03.02.05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	913.92	73.19	66,889.80
03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	579.98	11.64	6,750.97
03.03	<b>CONCRETO ARMADO PARA CUERPO DEL ESTRIBO</b>				<b>298,686.70</b>
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA EN SECO	m2	467.34	63.29	29,577.95
03.03.02	ACERO DE REFUERZO	kg	33,697.88	3.73	125,693.09
03.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> EN SECO	m3	279.16	513.74	143,415.66
04	<b>ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE</b>				<b>1,227,079.39</b>
04.01	FABRICACION DE LA ESTRUCTURA METALICA	ton	86.16	9,086.18	782,865.27
04.02	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA	ton	86.16	635.33	54,740.03
04.03	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA	ton	86.16	3,232.61	278,521.68
04.04	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	m2	1,193.55	92.96	110,952.41
05	<b>LOSA DE PUENTE Y VEREDAS</b>				<b>225,146.50</b>
05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA EN SECO	m2	419.20	156.04	65,411.97
05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA EN SECO(VEREDA)	m2	50.80	129.76	6,591.81
05.03	ACERO DE REFUERZO	kg	23,375.43	3.73	87,190.35
05.04	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 Kg/cm <sup>2</sup> (PUENTE)	m3	93.50	514.63	48,117.91
05.05	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 Kg/cm <sup>2</sup> (VEREDA)	m3	29.53	427.85	12,634.41
05.06	RIEGO DE LIGA	m2	232.00	2.17	503.44
05.07	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE E=2"	m3	11.60	404.88	4,696.61
06	<b>LOSA DE APROXIMACION Y PARAPETO</b>				<b>30,979.68</b>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARA VISTA EN SECO	m2	176.00	63.29	11,139.04
06.02	ACERO DE REFUERZO	kg	2,309.60	3.73	8,614.81
06.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	25.38	442.31	11,225.83
07	<b>ACCESOS DEL PUENTE</b>				<b>181,591.15</b>
07.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	1,228.40	8.64	10,613.38
07.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	1,014.00	1.65	1,673.10
07.03	TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA	m3	4,056.08	39.57	160,499.09
07.04	AFIRMADO E=0.20 m.	m3	202.80	43.42	8,805.58
08	<b>OBRAS DEFENSA RIBEREÑA</b>				<b>133,773.85</b>
08.01	<b>GAVIONES</b>				<b>133,773.85</b>
08.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS CON EQUIPO PESADO	m3	636.80	12.72	8,100.10
08.01.02	SUMINISTRO, ARMADO, LLENADO, INSTALACION Y COLOCACION GAVION TIPO A (2.0 X 1.0 X 1.0)	m3	600.00	167.95	100,770.00
08.01.03	SUMINISTRO, ARMADO, LLENADO, INSTALACION Y COLOCACION GAVION TIPO C (2.0 X 0.5 X 1.0)	m3	125.00	199.23	24,903.75
09	<b>VARIOS</b>				<b>126,717.50</b>
09.01	JUNTA DE DILATAACION	m	13.60	577.33	7,851.69
09.02	APOYOS DE NEOPRENO (400x400x140mm) INCL. PLANCHAS METALICAS	und	4.00	3,238.60	12,954.40
09.03	APOYOS DE NEOPRENO (200x200x25mm) INCL. PLANCHAS METALICAS	und	4.00	314.04	1,256.16
09.04	TUBERIA DE DRENAJE PVC Ø=4" L=0.75 m	und	26.00	27.33	710.58
09.05	TUBERIA PARA FIBRA OPTICA PVC Ø=6" L=50 m	und	6.00	28.63	171.78
09.06	BARANDA METALICA	m	100.00	356.90	35,690.00
09.07	PARAPETO EN PUENTE	m	100.00	212.98	21,298.00
09.08	ACABADO DE VEREDAS	m	100.00	16.24	1,624.00
09.09	GUARDAVIAS (INCLUYE TERMINAL)	m	18.80	197.24	3,708.11
09.10	PRUEBA DE CARGA DEL PUENTE	und	1.00	23,000.00	23,000.00
09.11	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	18,452.78	18,452.78
10	<b>SEÑALIZACION</b>				<b>7,270.52</b>
10.01	SEÑALES INFORMATIVAS(1.80m X 0.70m)..	und	2.00	2,182.30	4,364.60
10.02	SEÑALES PREVENTIVAS ( 0.60 m x 0.60 m)	und	4.00	726.48	2,905.92
11	<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>				<b>57,066.00</b>
11.01	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y/O CORRECTIVAS</b>				<b>57,066.00</b>
11.01.01	<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y AFLUENTES</b>				<b>7,165.00</b>
11.01.01.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	GLB	1.00	1,350.00	1,350.00
11.01.01.02	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	GLB	1.00	2,200.00	2,200.00
11.01.01.03	INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE BAÑO QUÍMICO PORTÁTIL	und	1.00	3,615.00	3,615.00
11.01.02	<b>PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL</b>				<b>1,400.00</b>
11.01.02.01	MONITOREO DE RUIDOS	pto	4.00	350.00	1,400.00
11.01.03	<b>PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES</b>				<b>2,500.00</b>
11.01.03.01	ASUNTOS SOCIALES	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
11.01.04	<b>PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL</b>				<b>1,250.00</b>
11.01.04.01	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN	GLB	1.00	750.00	750.00
11.01.04.02	CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES	GLB	1.00	500.00	500.00
11.01.05	<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS</b>				<b>40,351.00</b>
11.01.05.01	REGLAMENTOS, NORMAS Y PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1,750.00	1,750.00
11.01.05.02	VACUNACIÓN Y CONTROL PERIÓDICO DE LA SALUD DEL PERSONAL	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00
11.01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA	GLB	1.00	17,191.00	17,191.00
11.01.05.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL (DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)	GLB	1.00	3,192.00	3,192.00
11.01.05.05	EQUIPAMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	GLB	1.00	3,850.00	3,850.00
11.01.05.06	SUMINISTRO DE AGUA TRATADA PARA EL PERSONAL	lt	10,368.00	1.00	10,368.00
11.01.06	<b>PROGRAMA DE CIERRE O ABANDONO</b>				<b>4,400.00</b>
11.01.06.01	RESTAURACIÓN DE ÁREA DE CAMPAMENTO Y PATIO DE MÁQUINAS	GLB	1.00	850.00	850.00
11.01.06.02	RESTAURACIÓN DE ÁREAS DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE - DME	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
11.01.06.03	RESTAURACION DE ÁREAS DE CANTERAS	GLB	1.00	1,050.00	1,050.00

**COSTO DIRECTO**

**3,385,573.20**

**GASTOS GENERALES (11%)**

**372,413.05**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

UTILIDAD (5.00%)	169,278.66
=====	
SUB TOTAL	3,927,264.91
IGV	706,907.68
=====	
VALOR REFERENCIAL	4,634,172.59

**3.1.1.6 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL, LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.**

- LA EJECUCIÓN solicitará mediante cuaderno de obra a la SUPERVISIÓN para la Recepción de la Obra, y la supervisión informará de este pedido a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cutervo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuviera al respecto y deberá alcanzar la siguiente documentación:
  - Memoria Descriptiva.
  - Plano de post construcción.
  - Planilla de metrados finales de cada partida ejecutada.
  - Pruebas de control y certificados de calidad de los materiales utilizados en obra.
- Previo informe del SUPERVISOR, la Municipalidad Provincial de Cutervo, designará un Comité de Recepción dentro de los días establecidos según Ley, recibida la comunicación por parte del SUPERVISOR.
- Se asesorará al Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción Previa y Final de la Obra.

**3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**A. DEL EQUIPAMIENTO**

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-13 P3	2
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1
3	CAMIONETA 4X2 PICK UP CABINA SIMPLE 84 HP	1
4	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP, 15 M3	1
5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1
6	MOTOBOMBA 12 HP D=4"	1
7	MOTOBOMBA 34 HP D=8"	1
8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1
9	MARTILLO NEUMATICO 29 Kg.	1
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1
11	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-160 HP	1
12	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 101-135 10-12 TON	1
13	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 T	1
14	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1
15	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127HP 18 TON-9M	1

Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

**B. DEL PLANTEL PROFESIONAL**

- Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

01. Ingeniero Residente de Obra
02. Especialista en Pavimentos
03. Especialista en Seguridad
04. Especialista en Arqueología

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil Titulado	5 años de experiencia comprobada como. Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil/ Geotécnico o Geólogo Titulado	3 años de experiencia comprobada como especialista en pavimentos en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad	Ingeniero de Higiene y seguridad industrial/ civil o industrial	3 años de experiencia comprobada como especialista en salud y seguridad en el trabajo o ingeniero especialista en seguridad y salud en obra en ejecución de obras en general. Tiempo que se computa desde la colegiatura.
especialista en arqueología	Licenciado en Arqueología	Licenciado en Arqueología: experiencia mínima de 03 años como especialista en monitoreo Arqueológico y/o especialista en arqueología en ejecución de obras en general.

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

#### **C. DE LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRA**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (una) vez el valor referencial objeto de la presente contratación en la ejecución de obras similares, durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de suscripción del acta de recepción de obra.

#### **D. CONDICIONES EN LOS CONSORCIOS**

Respecto a los consorciados se establece un porcentaje de participación de 50% para cada uno (El número máximo de consorciados es de DOS 2).

#### **E. PENALIDADES**

Si EJECUCIÓN no incumpliera las cláusulas establecidas en el presente Termino de Referencia y/o contrato quedará automáticamente constituido en mora, estando obligado a pagar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de conformidad artículo 162º del reglamento de la ley de contrataciones 30225. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o a través de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento que

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

corresponda. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que, tanto el monto como el plazo se refieren a la etapa que debió ejecutarse:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - B.2) Para obras: F = 0.15

**OTRAS PENALIDADES**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra SEGÚN CORRESPONDA].
4	Cuando el Contratista permita que el trabajador labore sin las indumentarias y equipos de protección o estén incompletas	(0.5) UIT por cada día que el personal labore sin ellas.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras
5	Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos durante la ejecución de la obra.	(0.5) UIT por cada día que no se cuente con los equipos mínimos	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras
6	Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra
7	Cuando el contratista emplee materiales de mala calidad que no cumplan los	(0.5) UIT por cada tipo de material	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

	requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada tipo de material detectado. El contratista deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.	detectado	de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras
8	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos y herramientas para la seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras
9	El Contratista será responsable de presentar al inicio de obra y mantener el Certificado de Habilidad del personal clave vigente hasta la culminación de la obra.	(0.5) UIT por cada día que demore en presentar el Certificado de habilidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras
10	El Contratista será responsable de presentar al inicio de obra y mantener el Certificado de Habilidad (prestando servicios profesionales para la ejecución de la Obra) del Residente, durante toda la ejecución de la misma	(0.5) UIT por cada día que demore en presentar el Certificado de habilidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras.
11	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR.	0.70 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA.
12	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.20 UIT	Por cada día de incumplimiento
13	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.90 UIT	Por cada observación no subsanada en el plazo, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA.
14	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</b> El residente es de forma permanente y directa, (Art. 179° del RLCE). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la multa. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.50 UIT	Por cada día de inasistencia, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de La Entidad.
15	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización de seguridad en la zona de trabajo.	0.60 UIT	Por cada punto de trabajo y cada vez, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
16	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será de:	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
17	En contratista no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley	0.60 UIT	Por cada accidente, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

	29783 de seguridad y salud en el trabajo.		OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
18	Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado y/o documentación presentada por el agraviado (personal impago).	0.30 UIT	Por cada trabajador y cada día, según informe del Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
19	Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente a la Entidad o Supervisor de Obra.	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca y por cada día de retraso, según informe de la sub gerencia de supervisión y ejecución de obras de la Entidad.
20	Por no hacer llegar a la Entidad el calendario de avance de obra y programación PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio de obra dentro de los tres (03) días siguientes de iniciado el plazo de ejecución de obra (artículo 176° del RLCE).	0.30 UIT	Por cada día de retraso, según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
21	Maquinaria y equipos propuestos no se encuentren en obra, durante el periodo programado de uso.	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras De La Entidad.
22	No realizar la entrega de los planos post construcción en la última valorización de la obra.	1.0 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
23	No presentar junto a la valorización de obra, la relación del pago de planillas de trabajadores y tributos como ESSALUD, ONP y/o AFP, SENCICO; seguro SCTR de los trabajadores.	1.0 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
24	CARTEL DE LA OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior al inicio del plazo de ejecución de obra (artículo 176° del RLCE), asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0.20%*MONTO DE CONTRATO	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
25	De verificarse que, durante la prestación del servicio, El contratista ejecuta la obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.	Tres unidades impositivas tributarias (3 UIT).	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
26	Por el cambio de los profesionales propuestos, salvo los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por fallecimiento del profesional propuesto.</li> <li>✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional</li> </ul>	Dos unidades impositivas tributarias (2 UIT)	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

	<p>debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica sea en un hospital, clínica o centro de salud.</p> <p>✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad.</p>		
27	<p>Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el contratista deberá editar y entregar al supervisor y/o gerencia de infraestructura de la entidad el original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario físico Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos finales.</p>	<p>Dos unidades impositivas tributarias (2 UIT)</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.</p>

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta o en la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

**F. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCION**

No aplica en este caso

**G. ADELANTOS**

• **Adelanto Directo**

Según la certificación presupuestal, la Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

• **Adelanto de Materiales e insumos**

Según la certificación presupuestal, la Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos, los que en su conjunto no superan el 20% del monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA, debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo mínimo de siete (07) días calendario anterior al inicio antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

**H. DE LA RECEPCION DE OBRA**

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de no ser así se procederá a la RECEPCION TOTAL. En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral VI, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

**I. SUBCONTRATACION**

El contratista queda PROHIBIDO de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la ley, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las

aclaraciones necesarias, luego de que estas sean establecidas en consulta con la Municipalidad Provincial de Cutervo mediante el Instituto Vial Provincial de Cutervo.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION DEL EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-13 P3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIONETA 4X2 PICK UP CABINA SIMPLE 84 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP, 15 M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MOTOBOMBA 12 HP D=4"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MOTOBOMBA 34 HP D=8"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MARTILLO NEUMATICO 29 Kg.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-160 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 101-135 10-12 TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 T</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127HP 18 TON-9M</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-13 P3	2	2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1	3	CAMIONETA 4X2 PICK UP CABINA SIMPLE 84 HP	1	4	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP, 15 M3	1	5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1	6	MOTOBOMBA 12 HP D=4"	1	7	MOTOBOMBA 34 HP D=8"	1	8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1	9	MARTILLO NEUMATICO 29 Kg.	1	10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1	11	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-160 HP	1	12	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 101-135 10-12 TON	1	13	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 T	1	14	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1	15	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127HP 18 TON-9M	1
ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD																																															
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-13 P3	2																																															
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1																																															
3	CAMIONETA 4X2 PICK UP CABINA SIMPLE 84 HP	1																																															
4	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP, 15 M3	1																																															
5	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1																																															
6	MOTOBOMBA 12 HP D=4"	1																																															
7	MOTOBOMBA 34 HP D=8"	1																																															
8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1																																															
9	MARTILLO NEUMATICO 29 Kg.	1																																															
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1																																															
11	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-160 HP	1																																															
12	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 101-135 10-12 TON	1																																															
13	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 T	1																																															
14	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1																																															
15	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127HP 18 TON-9M	1																																															
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Pavimentos</td> <td>Ingeniero Civil/ Geotécnico o Geólogo Titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad</td> <td>Ingeniero de Higiene y seguridad industrial/ civil o industrial</td> </tr> <tr> <td>Especialista en arqueología</td> <td>Arqueólogo</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	Cargo	Profesión	Residente de obra	Ingeniero Civil	Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil/ Geotécnico o Geólogo Titulado	Especialista en Seguridad	Ingeniero de Higiene y seguridad industrial/ civil o industrial	Especialista en arqueología	Arqueólogo																																						
Cargo	Profesión																																																
Residente de obra	Ingeniero Civil																																																
Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil/ Geotécnico o Geólogo Titulado																																																
Especialista en Seguridad	Ingeniero de Higiene y seguridad industrial/ civil o industrial																																																
Especialista en arqueología	Arqueólogo																																																

<b>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
<u>Requisitos:</u>		
Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil Titulado	5 años de experiencia comprobada como. Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil/ Geotécnico o Geólogo Titulado	3 años de experiencia comprobada como especialista en pavimentos en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad	Ingeniero de Higiene y seguridad industrial/ civil o industrial	3 años de experiencia comprobada como especialista en salud y seguridad en el trabajo o ingeniero especialista en seguridad y salud en obra en ejecución de obras en general. Tiempo que se computa desde la colegiatura.
especialista en arqueología	Licenciado en Arqueología	Licenciado en Arqueología: experiencia mínima de 03 años como especialista en monitoreo Arqueológico y/o especialista en arqueología en ejecución de obras en general.
<u>Acreditación:</u>		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.		
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.		
<b>Importante</b>		
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>		

<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<u>Requisitos:</u>	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	
<b>Se considerará obras iguales o similares a:</b> creación y/o construcción y/o instalación y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento (incluye la combinación de estas) de puentes carrozables y/o puentes vehiculares.	
<u>Acreditación:</u>	
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus	

	<p>respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>14</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--	---

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li> <li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li> </ul>
--	--

<b>C</b>	<b>SOLVENCIA ECONOMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.10 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para</p>

<sup>14</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**Importante**

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[95] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	<b>[3] puntos</b>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica desostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL<sup>19 20</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
---

**B.2 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**B.3 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo

alcance o campo de aplicación considere INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL <sup>27 28</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>29</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**B.4 Práctica:**

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

**B.5 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>32</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL <sup>33</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>34</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>35</sup>, y estar vigente<sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>[2] PUNTOS</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>17</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>18</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>17</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>19</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>20</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

<sup>19</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>20</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>21</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

<sup>21</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra SEGÚN CORRESPONDA].
4	Cuando el Contratista permita que el trabajador labore sin las indumentarias y equipos de protección o estén incompletas	(0.5) UIT por cada día que el personal labore sin ellas.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras
5	Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos durante la ejecución de la obra.	(0.5) UIT por cada día que no se cuente con los equipos mínimos	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras
6	Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra
7	Cuando el contratista emplee materiales de mala calidad que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada tipo de material detectado. El contratista deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.5) UIT por cada tipo de material detectado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras
8	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos y herramientas para la seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

9	El Contratista será responsable de presentar al inicio de obra y mantener el Certificado de Habilidad del personal clave vigente hasta la culminación de la obra.	(0.5) UIT por cada día que demore en presentar el Certificado de habilidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras
10	El Contratista será responsable de presentar al inicio de obra y mantener el Certificado de Habilidad (prestando servicios profesionales para la ejecución de la Obra) del Residente, durante toda la ejecución de la misma	(0.5) UIT por cada día que demore en presentar el Certificado de habilidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras.
11	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR.	0.70 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA.
12	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.20 UIT	Por cada día de incumplimiento
13	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.90 UIT	Por cada observación no subsanada en el plazo, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA.
14	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa, (Art. 179° del RLCE). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la multa. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.50 UIT	Por cada día de inasistencia, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de La Entidad.
15	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización de seguridad en la zona de trabajo.	0.60 UIT	Por cada punto de trabajo y cada vez, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
16	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será de:	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
17	En contratista no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo.	0.60 UIT	Por cada accidente, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
18	Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado y/o documentación presentada por el agraviado (personal impago).	0.30 UIT	Por cada trabajador y cada día, según informe del Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
19	Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca y por cada día de retraso, según informe de la sub gerencia de

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

	Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente a la Entidad o Supervisor de Obra.		supervisión y ejecución de obras de la Entidad.
20	Por no hacer llegar a la Entidad el calendario de avance de obra y programación PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio de obra dentro de los tres (03) días siguientes de iniciado el plazo de ejecución de obra (artículo 176° del RLCE).	0.30 UIT	Por cada día de retraso, según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
21	Maquinaria y equipos propuestos no se encuentren en obra, durante el periodo programado de uso.	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras De La Entidad.
22	No realizar la entrega de los planos post construcción en la última valorización de la obra.	1.0 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
23	No presentar junto a la valorización de obra, la relación del pago de planillas de trabajadores y tributos como ESSALUD, ONP y/o AFP, SENCICO; seguro SCTR de los trabajadores.	1.0 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
24	<b>CARTEL DE LA OBRA.</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior al inicio del plazo de ejecución de obra (artículo 176° del RLCE), asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0.20%*MONTO DE CONTRATO	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
25	De verificarse que, durante la prestación del servicio, El contratista ejecuta la obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.	Tres unidades impositivas tributarias (3 UIT).	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
26	Por el cambio de los profesionales propuestos, salvo los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por fallecimiento del profesional propuesto.</li> <li>✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica sea en un hospital, clínica o centro de salud.</li> <li>✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> </ul>	Dos unidades impositivas tributarias (2 UIT)	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad.
27	Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el contratista deberá editar y entregar al supervisor y/o gerencia de	Dos unidades impositivas tributarias (2 UIT)	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA y/o informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de

infraestructura de la entidad el original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario físico Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos finales.	la Entidad.
---	-------------

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>22</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

---

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibídem.

<sup>26</sup> Ibídem.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

---

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS –  
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>27</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>28</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>27</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>28</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS –  
PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>32</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>32</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>33</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>34</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>34</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>35</sup>				
5	Monto de la oferta a sumaalzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

<sup>35</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>36</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>36</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS –  
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>37</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>37</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>37</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2021 DERIVADA DE LA LP N° 05-2020-MPC/CS –  
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*